



SUBSECRETARÍA DE AGRICULTURA
DIVISIÓN ADMINISTRATIVA

KTR/CPM

MF
ZPS

TRANSCRITO CONFORME
A ESTE ORIGINAL



APRUEBASE, LA ENTREGA DE LA AYUDA ECONÓMICA A BENEFICIARIOS DE LA REGIÓN DE O'HIGGINS INCORPORADOS EN SEGUNDO LISTADO DE BENEFICIARIOS, SEGUNDA ETAPA, DESTINADA A HABILITACIÓN DE TERRENOS PARA REFORESTACIÓN FUTURA EN PREDIOS DE PEQUEÑOS PROPIETARIOS FORESTALES.

SANTIAGO, 25 OCT 2017

506

RESOLUCIÓN EXENTA N° _____/ VISTO: El D.F.L. N° 294 de 1960, del Ministerio de Hacienda, orgánico del Ministerio de Agricultura; la Resolución Exenta N° 413 de 2017, del Ministerio de Agricultura; el Decreto N° 67 de 1982, del Ministerio de Agricultura, que otorga atribuciones a los Secretarios Regionales Ministeriales de Agricultura; la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Resolución 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

Que por resolución exenta N° 37 del 20 de enero del 2017, el Ministerio de Agricultura declaró situación de Emergencia Agrícola por efectos derivados de los incendios forestales que afectaron la región de O'Higgins, con el objeto de concurrir en apoyo a las familias, productores agrícolas y campesinos afectados, con el objeto de mitigar la situación que hoy enfrentan y financiar situaciones o gastos no previstos causados por dicho fenómeno y catástrofe natural.

Que compete a los Secretarios Regionales Ministeriales de Agricultura, implementar a nivel regional las políticas nacionales y normas definidas por el Ministerio de Agricultura para el sector Silvoagropecuario y, en situaciones de emergencia, conducir y coordinar programas especiales del sector.

Que, acorde lo anterior, el referido apoyo económico de la primera etapa fue focalizado a los pequeños propietarios forestales de la región declarada en emergencia y que hubieren sido afectados por los incendios referidos, de acuerdo con listados que, previa constatación de afectación ha elaborado CONAF regional, en coordinación con INDAP regional, a partir de un proceso de catastro llevado a cabo por dichas instituciones.

Que, en una segunda etapa, se contempla complementar el apoyo monetario a los pequeños propietarios forestales, incluidos los beneficiarios de INDAP, considerados en la primera etapa, afectados por los incendios, para proveer a la rehabilitación de sus respectivos predios para reforestación.

Que la ayuda económica para cada pequeño propietario forestal tiene la finalidad de proveer a la rehabilitación de sus respectivos predios para reforestación futura y consistirá en una bonificación por un monto máximo de \$3.000.000 (tres millones de pesos) por beneficiario, destinada a financiar aquellas labores que permitan reforestar, plantaciones o bosques perdidos a consecuencia de la acción del fuego, originada en el periodo comprendido entre diciembre de 2016 y marzo de 2017. Especialmente labores de cosecha y limpia de terrenos, ordenación de desechos, y reparación y/o reposición de cercos. Bonificación que se ajustará con deducción de la suma que, como apoyo monetario de emergencia, ya hayan recibido en la primera etapa de ayuda de emergencia y, quedará sujeta a rendición y a disponibilidad presupuestaria.

Que, para los efectos de materializar la ayuda económica a los beneficiarios, la Subsecretaría de Agricultura, a través de la resolución exenta N° 413 de 2017, ha establecido un procedimiento administrativo para la operación y entrega de la ayuda económica de la segunda etapa y, mediante una segunda resolución, aprobará la entrega material del beneficio, de acuerdo con el listado aprobado por la SEREMI de Agricultura de la Región de O'Higgins, así como el monto de la misma.

Que, por resolución exenta N°415 del 17 de octubre de 2017, la SEREMI de Agricultura de la Región de O'Higgins, aprobó el segundo listado de beneficiarios para la entrega de la ayuda económica de la segunda etapa.

RESUELVO:

1.- APRUEBASE, la entrega de la ayuda económica a los beneficiarios definidos en primer listado, segunda etapa, aprobado por Resolución Exenta N° 415 del 17 de octubre de 2017, de la SEREMI de Agricultura de la Región de O'Higgins, que se adjunta y se entiende formar parte de la presente resolución como Anexo N° 1, con obligación de rendir cuenta y reembolsar, conforme se dispone en la Resolución Exenta N° 413, mencionada en el considerando.

2.- IMPUTESE, el gasto que irrogue la entrega de la ayuda económica a los beneficiarios señalados en el numeral precedente de la Región de O'Higgins, a la Partida 13, Capítulo 01, Programa 01, Subtítulo 24, ítem 01, asignación 369 "Emergencias Agrícolas" del Presupuesto de la Subsecretaría de Agricultura, para el presente año 2017.

3.- PUBLÍQUESE, en el sitio web del Ministerio de Agricultura, el listado de beneficiarios de la ayuda económica de segunda etapa, producto de la emergencia agrícola de la Región de O'Higgins, con exclusión de datos personales relativos a la cédula de identidad y domicilio de los beneficiarios.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

**CLAUDIO TERNICIER GONZALEZ
SUBSECRETARIO DE AGRICULTURA**

o que transcribo a Ud. para su conocimiento
aluda atentamente a Ud.

**CLAUDIO TERNICIER G.
SUBSECRETARIO DE AGRICULTURA**

ANEXO N° 1

SEGUNDA NÓMINA DE BENEFICIARIOS DE LA REGIÓN DE O'HIGGINS PARA ATENDER SITUACIONES DE EMERGENCIA AGRÍCOLA - SEGUNDA ETAPA

N°	RUT	NOMBRE	COMUNA	MONTO A ENTREGAR
1		ALEJANDRO HUERTA VIDAL	MARCHIGUE	\$ 2.395.000
2		ALEXIS FABIAN CORNEJO DIAZ	PAREDONES	\$ 2.000.000
3		ANA MARIA FLORES MUÑOZ	PAREDONES	\$ 2.000.000
4		ANDRES MARCELINO LEON LEON	PUMANQUE	\$ 3.000.000
5		ANTONIO CASTRO PALOMINO	NAVIDAD	\$ 2.000.000
6		AQUILES PEREZ ROMERO	NAVIDAD	\$ 3.000.000
7		MALVINA CANALES CACERES	PAREDONES	\$ 1.000.000
8		CARMEN CASTRO LIZANA	NAVIDAD	\$ 3.000.000
9		EDUARDO ALEJANDRO ESPINOSA VERDUGO	LOLOL	\$ 2.000.000
10		FELIPE AVARIA DECOMBE	NAVIDAD	\$ 3.000.000
11		WILLIAM GALAZ CORREA	LOLOL	\$ 3.000.000
12		JOSE ELÍAS LAGOS LAGOS	LITUECHE	\$ 2.000.000
13		JOSE MIGUEL ZUÑIGA SILVA	PAREDONES	\$ 3.000.000
14		JUANA CARREÑO CARREÑO	NAVIDAD	\$ 2.000.000
15		MARÍA FRANCISCA GALAZ GALAZ	PUMANQUE	\$ 2.000.000
16		FRANCISCO JAVIER ESPINOZA VERDUGO	LOLOL	\$ 2.000.000
17		FRANCISCO ENRIQUE SALINAS ROMERO	PAREDONES	\$ 1.000.000
18		GABRIEL ANTONIO GUERRA GALAZ	LOLOL	\$ 2.000.000
19		GEMA TERESA REYES GALVEZ	PUMANQUE	\$ 2.000.000
20		IRMA VIRGINIA DEL C. PIZARRO CABELLO	LOLOL	\$ 2.000.000
21		ISNARDA FIDELISA CACERES TOLEDO	PAREDONES	\$ 1.000.000
22		JUANA RAMOS RAMOS	NAVIDAD	\$ 2.000.000
23		JOSE ISAIAS REYES GALVEZ	PUMANQUE	\$ 3.000.000
24		MARIA CASTRO PALOMINO	NAVIDAD	\$ 3.000.000
25		MARISOL DEL CARMEN CRUZ CACERES	PERALILLO	\$ 3.000.000
26		JULIO PIÑA SUAREZ	SANTA CRUZ	\$ 2.000.000
27		LAURA VALENZUELA MELÉNDEZ	PUMANQUE	\$ 2.000.000
28		OSCAR SEGUNDO CASTRO FLORES	NAVIDAD	\$ 2.000.000
29		LORENA ESPINOZA VERDUGO	LOLOL	\$ 2.000.000
30		LUIS ENRIQUE MALDONADO MORENO	PUMANQUE	\$ 3.000.000
31		PATRICIO CORNEJO CATALAN	NAVIDAD	\$ 3.000.000
32		MANUEL RAMÓN GOMEZ ZABALLA	SANTA CRUZ	\$ 2.000.000
33		ROBERTO DIAZ MOYA	NAVIDAD	\$ 2.000.000
34		MARIA EDITH ESPINOZA GALAZ	LOLOL	\$ 3.000.000
35		MARIA GLADIS SILVA SILVA	PUMANQUE	\$ 2.000.000
36		MARIA GRACIELA SILVA VARGAS	PICHILEMU	\$ 3.000.000
37		MARIA NORMA ESPINOZA GALAZ	LOLOL	\$ 2.000.000
38		ROSA INELIA YAÑEZ MORALES	LITUECHE	\$ 2.000.000
39		DORILA DEL CARMEN VALENZUELA QUEZADA	PAREDONES	\$ 2.000.000
40		PATRICIO ALEJANDRO CORNEJO QUINTERO	MARCHIGUE	\$ 2.000.000
41		INES MARGARITA CONTRERAS ARELLANO	LITUECHE	\$ 3.000.000
42		RICARDO ESTEBAN PARRAGUEZ PULGAR	PAREDONES	\$ 2.000.000
43		SILVIA GILDA POBLETE ORELLANA	LITUECHE	\$ 3.000.000
44		MERCEDES ROSA GUERRA PIZARRO	LOLOL	\$ 2.000.000
45		MANUEL FRANCISCO GUERRA CATALAN	PAREDONES	\$ 1.000.000
46		MARIA ILDA MUÑOZ CACERES	PAREDONES	\$ 1.000.000
47		MIRIAM ROSA FLORES NAVARRO	NAVIDAD	\$ 1.000.000
48		VALENTINA MARÍA SUAREZ CAVALLO	PUMANQUE	\$ 3.000.000
49		VICTOR ESPINOZA VERDUGO	LOLOL	\$ 2.000.000
50		VICTORIA HORTENSIA CASTRO GALAZ	MARCHIGUE	\$ 1.000.000
51		WILMA LORENA ESPINOSA GALAZ	LOLOL	\$ 2.000.000